

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO MONTAÑO GÓMEZ (22-21).

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien aduce actuar en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de JOSÉ ANTONIO MONTAÑO GÓMEZ, por la suma de \$303.875, señalando que el dinero corresponde a la liquidación de prestaciones sociales.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de JOSÉ ANTONIO MONTAÑO GÓMEZ, el comprobante de consignación presentado a su favor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la información contenida en el escrito que antecede, por secretaria librese comunicación electrónica.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA